



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 545/24**

Sucre, 19 de diciembre de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de diciembre de 2024 con Registro (CM- 3304), el Ing. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO SUCRE (UPDS), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de llevar adelante la Campaña Navideña "POR LA SONRISA DE UN NIÑO", como parte de la responsabilidad social, motivación y compromiso que tiene la universidad con la ciudad, para los niños que visitan nuestra ciudad de los alrededores como del interior de nuestro país, con una tradicional chocolatada, junto a estudiantes, docentes, y administrativos, con el inflado de un Globo Institucional, actividad que se realizará el día Sábado 21 de diciembre de 2024, de horas 10:30 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 diciembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el uso de un espacio público, en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, en favor del impetrante, con la finalidad de llevar adelante la Campaña Navideña "POR LA SONRISA DE UN NIÑO", para los niños que visitan nuestra ciudad de los alrededores como del interior de nuestro país, con una tradicional chocolatada, junto a estudiantes, docentes, y administrativos de la Universidad Privada Domingo Savio Sucre (UPDS), actividad que se realizará el día Sábado 21 de diciembre de 2024, de horas 10:30 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Ing. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO SUCRE (UPDS), con la finalidad de llevar adelante la Campaña Navideña "POR LA SONRISA DE

SO.142/24
R.A.M. N° 545/24
CM-3304
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



UN NIÑO", para los niños que visitan nuestra ciudad de los alrededores como del interior de nuestro país, con una tradicional chocolatada, junto a estudiantes, docentes, y administrativos de la Universidad Privada Domingo Savio Sucre (UPDS), actividad que se realizará el día Sábado 21 de diciembre de 2024, de horas 10:30 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.142/24
R.A.M. N° 545/24
CM-3304
Fs. 1